



Alcaldía de Medellín

CIRCULAR 201960000249

DE: SECRETARÍA DE SALUD DE MEDELLIN

PARA: UNIDADES INFORMADORAS DE LA RED DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN

ASUNTO: SOLICITUD RIPS PARA EL PROCESO DE BÚSQUEDA ACTIVA INSTITUCIONAL COMO PARTE DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

FECHA: 16 DE DICIEMBRE DE 2019

Según el documento técnico *Metodología de búsqueda activa institucional de RIPS* emitido por el Instituto Nacional de Salud, la Búsqueda Activa Institucional – BAI – se define como “una estrategia que incluye la revisión y verificación de historias clínicas para establecer si el diagnóstico registrado en el RIPS cumple o no con la definición de caso para su posterior registro o no en la ficha de notificación. La BAI debe ser un mecanismo por medio del cual se minimice el subregistro o la no identificación de casos de Eventos de Interés en Salud Pública que no fueron captados mediante la estrategia de vigilancia rutinaria en las instituciones prestadoras de servicios de salud”.

Los Registros Individuales de Prestación de Servicios – RIPS – son el insumo para la realización de la BAI, por tal razón, y dando cumplimiento del Decreto 3518 de 2006 (por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones), el Instituto Nacional de Salud incorporó al Sistema de Información SIVIGILA la funcionalidad denominada Sistema de Información de Apoyo a la Notificación de Eventos de Interés en Salud Pública - SIANIESP - que facilita, entre otras funcionalidades, la realización de la BAI a través del procesamiento de los RIPS.

Por lo anterior, la Secretaría de Salud de Medellín, en cumplimiento del artículo 44.1.5 de Ley 715 de 2001 y de la Circular 023 del año 2015 del Instituto Nacional de Salud, **solicita enviar el reporte de la información de los RIPS mensualmente, los 10 primeros días del mes vencido**, cumpliendo con la estructura y calidad de datos según lo establece la Resolución 3474 de 2000 (y las que la modifiquen o actualicen), además de los lineamientos técnicos para los RIPS dados por el Ministerio de Salud y Protección Social. La información debe enviarse al correo electrónico ui.salud@medellin.gov.co, poniendo como asunto del mensaje: **UIRIPS(Nombre del Mes) Código de habilitación (05001xxxxxxx)**, como se ilustra en este ejemplo:



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

UIRIPSEnero050010000000

UIRIPS	Enero	050010000000
Parte inicial	Mes de reporte	Código de habilitación

En lo sucesivo, la Unidad de Gestión de la Información y el Conocimiento (UGIC) de la Secretaría de Salud de Medellín estará remitiendo un informe mensual a la Unidad de Vigilancia Epidemiológica de la misma Secretaría, con los resultados y el cumplimiento de los reportes.

Agradecemos la atención y contamos con su incorporación al proceso, puesto que esta información es de vital importancia para el conocimiento del estado de salud de la población de la jurisdicción y la planificación de las acciones correspondientes en beneficio de la salud pública del municipio.

Si presenta dificultades con la información o su envío, pueden solicitar asesoría a través del correo ui.salud@medellin.gov.co

Cordialmente,


YANNETH CASTAÑO CASTAÑO
 Secretaría de Salud (E)

Proyectó: Mónica Liset Alvarez Quevedo Profesional Contratista	Revisó: Julio Cesar Suárez Alvarez Líder de Programa	Aprobó: Angela María Londoño Trujillo Directora Técnica de Planeación - SSM
Andrés Felipe Hoyos Vallejo Profesional Universitario	Diana Patricia Bernal Ocampo Profesional Especializado	



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co